



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°057-2019-GR/MOQ

Fecha: ...21.de.Enero.del 2019

VISTO:

Lo dispuesto por la Gobernación Regional sobre la renuncia presentada por el Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Moquegua (COER) del Gobierno Regional de Moquegua, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el mismo que establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED así como el Instituto Nacional de Defensa Civil- INDECI son organismos públicos ejecutores adscritos a la Presidencia del Consejo de Ministros, responsables de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, siendo que la nueva legislación, busca articular a los diversos actores sectoriales, regionales y locales, políticas, instituciones públicas y privadas del país, teniendo para el caso de los niveles regionales y locales, el mandato de ejecutar los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el documento en mención señala que corresponde al Gobierno Regional adoptar las decisiones de orden institucional relacionados con la Constitución de los Grupos de Trabajo integrado por funcionarios directivos superiores, y/o adecuar su estructura orgánica para desarrollar los procesos de la Gestión de Riesgos de Desastres, asegurando su incorporación transversal en la función de las unidades orgánicas del nivel de Gobierno;

Que, conforme al artículo 61° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, entre las Funciones que en materia de Defensa Civil tiene el Gobierno Regional de Moquegua, se señala aprobar, ejecutar, dirigir, controlar el Sistema Regional de Defensa Civil, así como también la de organizar, y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 en su artículo 50 inc. 1 define a los Centros de Operaciones de Emergencia – COE, como órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencia y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales; asimismo en este mismo artículo en el inc. 2 indica que los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) contarán con un área física adecuada para trabajar, siguiendo los estándares mínimos establecidos por el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, se han aprobado los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia – COE", Lineamientos que son de Aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales, por tanto es necesario contar con un coordinador para el Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Moquegua, lo que estará a cargo de los módulos de acuerdo a Ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2019-GR/MOQ, de fecha 14 de enero del 2019, se ha designado como Coodinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Moquegua (COER) al Ing. Percy Abelardo Cano Oviedo, quien mediante escrito de fecha 21 de enero del 2019 ha presentado su renuncia al cargo, situación ante la cual el Gobernador Regional ha decidido aceptarla.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°057-2019-GR/MOQ

Fecha: ...21 de Enero del 2019

Política Nacional de cumplimientos obligatorio; Decreto Supremo N° 034-2014-PCM, que aprueba los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia -COE", de aplicación para las entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la renuncia a la encargatura de **Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Moquegua (COER)**, presentada por el Ing. **PERCY ABELARDO CANO OVIEDO**, y dar por concluida la citada encargatura, a partir del 21 de enero del 2019, dejando sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2019-GR/MOQ, de fecha 14 de enero del 2019, a partir de la indicada fecha, dándole las gracias por la labor desarrollada.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a partir del 22 de enero del 2019 las funciones de **Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Moquegua (COER)**, a la Ing. Maribel Clorinda Coayla Cuayla, quien desarrollará sus funciones de acuerdo a las normas vigentes.

ARTICULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Ambiente, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Secretaría General, así como a la interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Fernando
Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL

ZGCP/GR
CC:Archivo